

DECRETO 2480 DE 1984

(octubre 3)

por el cual se confiere una condecoración de la Orden de Boyacá.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que la Corporación Colegio Nacional de Abogados (Conalbos) cumple veinte años de su fundación;

Que durante dos décadas la Corporación Colegio Nacional de Abogados ha cumplido una encomiable labor en el estudio, análisis y difusión de las ciencias jurídicas en nuestro país;

Que la Corporación Nacional de Abogados desarrolla una generosa tarea social por medio del auxilio mutuario, su afiliación al ISS y los servicios de consulta para las instituciones jurídicas,

DECRETA:

Artículo 1° Confiérese la Orden de Boyacá en el grado de Cruz de Plata a la Corporación Colegio Nacional de Abogados (Conalbos).

Artículo 2° Este Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Bogotá, D. E., a 3 de octubre de 1984.

BELISARIO BETANCUR'

La Ministra de Relaciones Exteriores (E),
Laura Ochoa de Ardila.